





CONVENIOMARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN) Y LA ALIANZA FRANCESA DE BOGOTÁ

Entre OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.384.007 de Fusagasugá, en calidad de Representante Legal, quien obra en nombre y representación de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN), institución sin ánimo de lucro con carácter de Asociación, domiciliada en la Calle 93 # 16 - 43 de la Ciudad de Bogotá, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No.2762 del 28 de agosto de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como consta en la certificación expedida de representación legal por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 860.025.721-0 quien mediante el trabajo articulado en red a través de los diferentes nodos de la RED COLOMBIANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RCI), en adelante se denominará ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) por una parte, y por la otra, LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BOGOTÁ, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la Carrera 11 # 93-40 de la Ciudad de Bogotá, reconocida mediante la Resolución N° 731 del 25 de noviembre de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Nit. Nº 860.010.904-6, representada en este convenio por la señora AMANDINE PORET, mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No., en calidad de Directora General de LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BOGOTÁ, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA ALIANZA; hacemos constar que hemos celebrado el presente Convenio que se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA.OBJETO DEL CONVENIO: Ambas instituciones deciden unirse en el campo de la cooperación pedagógica y cultural. Por parte de LA ALIANZA, esa colaboración se implementará en el marco de las actividades pedagógicas y culturales que le son propias en razón de su objeto fundacional y misional. Por parte de ASCUN, la colaboración se realizará en el marco de las actividades académicas y culturales de cada una de las instituciones de educación superior que hacen parte de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá)

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE LA ALIANZA. LA ALIANZA se compromete a:

- Difusión y/o organización de sesiones de exámenes oficiales DELF/DALF en las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá), de acuerdo con las condiciones en particular: número mínimo de candidatos, tarifas, requisitos logísticos, lugar, entre otros de LA ALIANZA.
- Difusión y/o co-organización de actividades culturales destinadas a la comunidad educativa de las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá).







- 3. Difusión de los cursos virtuales y presenciales de francés teniendo en cuenta los beneficios del programa a las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) siempre que exista por lo menos 1 grupo compuesto exclusivamente por estudiantes provenientes de las instituciones miembros.
- 4. Difusión y apoyo en capacitación en pedagogía, didáctica y metodología de la enseñanza de francés a los docentes del idioma de las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá), según condiciones financieras, logísticas y de disponibilidad que serán propuestas por LA ALIANZA luego de solicitud de la parte interesada, así como de oferta de formaciones propuestas por LA ALIANZA.
- 5. Apoyo en el diagnóstico y evaluación institucional en lo referente a la enseñanza del francés y la alineación curricular con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, a los programas académicos como Licenciaturas que se orienten a la formación de futuros docentes de francés, de instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) según condiciones financieras, logísticas y de disponibilidad que serán propuestas por LA ALIANZA luego de solicitud de la parte interesada.
- 6. Difusión del presente convenio en la página web oficial

B. OBLIGACIONES DE ASCUN-RCI (NODO BOGOTÁ)

- Difusión de los programas, servicios, cursos y actividades culturales de LA ALIANZA en el interior de las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) a través de sus diferentes canales de comunicación.
- Difusión de los beneficios del programa a todas las instituciones miembros de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) a través de sus diferentes canales de comunicación.
- 3. Permitir a LA ALIANZA participar en las actividades de promoción académica tales como ferias de internacionalización o de estudios, para la presentación de sus programas académicos y servicios generales a la comunidad educativa, brindando para ello un espacio adecuado que permita destacar la imagen de marca y previa autorización de la IES.
- 4. Difusión del presente convenio en la página web oficial

TERCERA. BENEFICIOS DEL PROGRAMA: Durante la vigencia del convenio, LA ALIANZA, ofrece a todos los estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado, docentes que se encuentren activamente vinculados a las instituciones miembros de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá), y a los empleados y cuerpo administrativo de ASCUN:

- Cuando sea estudiante activo de LA ALIANZA (curso interno o curso externo), afiliación gratuita en calidad de estudiante de LA ALIANZA a las bibliotecas/mediatecas y a la plataforma virtual Culturethèque en las sedes de LA ALIANZA.
- Descuento del 10% sobre el valor de la tarifa plena en los Cursos Internos intensivos y semi-intensivos organizados periódicamente por LA ALIANZA







- en cualquiera de sus sedes, en el horario de lunes a viernes, antes de las 6:29 pm, siempre que exista por lo menos 1 grupo compuesto exclusivamente por estudiantes provenientes de las instituciones miembro de ASCUN-RCI.
- Tarifas preferenciales y exoneración del costo de matrícula anual para los cursos externos (grupales) conformados con los estudiantes activos en grupos de mínimo 15 inscritos y máximo 19 de las diferentes instituciones o empleados de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá).
- Participación en las actividades culturales y/o académicas organizadas por las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá), en sus instalaciones o fuera de ellas, según los criterios y condiciones de participación establecidos por LA ALIANZA.
- Programar charlas de promoción académica y movilidad internacional, para la comunidad educativa de cualquier institución miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá).

CUARTA. CONVENIOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS. LA ALIANZA y las instituciones miembros de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) podrán suscribir convenios o contratos específicos para la puesta en marcha de la Co-organización de actividades, eventos culturales, exámenes, certificaciones, cursos, programas o cualquier tipo de actividad que impliquen erogaciones o costos. Para tal caso LA ALIANZA realizará la respectiva facturación a las instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá) por los servicios prestados previo acuerdo específico con las IES.

QUINTA. COSTOS DEL CONVENIO. El presente convenio marco de cooperación no genera ningún tipo de costos para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas aquí entre las partes.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: el presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma por un periodo de un (01) año. Una vez concluido el período pactado, el convenio se prorrogará **automáticamente**, por períodos iguales, hasta que alguna de las partes notifique a la otra, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del convenio, o de alguna de sus eventuales prórrogas, su deseo de darlo por terminado.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio terminará por las siguientes causas: A) Por acuerdo mutuo de las partes; B) En cualquier tiempo por cualquiera de los signatarios previa notificación escrita y motivada con una antelación de treinta (30) días calendario; C) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; D) Por fuerza mayor o caso fortuito; E) Por no existencia de por lo menos 1 grupo constituido por estudiantes activos de instituciones miembro de ASCUN-RCI (Nodo Bogotá).

La terminación del presente convenio, no afectará la conclusión de los compromisos y actividades que los suscribientes hubieren adquirido y que se







encuentren ejecutando en ese momento, ni la validez de cualquier otro acuerdo o convenio escrito entre las Partes o por las IES.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que, pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse.

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del alcance del presente Convenio de Cooperación y por tanto es una mera declaración de intención de las Partes.

Por lo expuesto, las Partes no contraen ningún vínculo laboral, civil o comercial, ni se generará ningún tipo de indemnización, ni relación de dependencia con el personal que cada una de las Partes requiera o contrate para la ejecución de este convenio.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES: las notificaciones o comunicaciones oficiales que deban remitirse a las partes, serán dirigidas a las siguientes direcciones: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES: Calle 93 # 16 – 43, Bogotá D. C., o al correo electrónico <u>ascun@ascun.org.co</u> y a LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE BOGOTÁ: Carrera 11. No 93-40, Bogotá D.C., o al correo electrónico f.barranco@alianzafrancesa.org.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año 2021.

POR ASCUN

OSCAR POMÍNGUEZ GONZÁLEZ Representante Legal **POR LA ALIANZA**

AMANDINE PORET Directora General